CONTRATO ABIERTO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA – SEGUNDO LLAMADO, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE N°03/2015, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY SAIC"

Contrato SNNA Nº 20/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ----tres---------- días del mes de setiembre del año dos mil quince, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 2.849.697, confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.217, de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y por la otra, la Empresa SHIROSAWA COMPANY SAIC; con RUC Nº 80009767-0, con domicilio en la calle Juliana Insfran N° 4045 c/ Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Gustavo Martin Ascencio, con Cedula de Identidad Nº 4.998.551, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, **CONVIENEN** en celebrar el presente **"CONTRATO DE "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SNNA – SEGUNDO LLAMADO", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE N°03/2015, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY SAIC,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

CLAUSULA 1.01. Por cuanto **"LA CONTRATANTE"** ha convocado al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N° 03/2015, para el Alquiler de Fotocopiadoras para la SNNA-Segundo Llamado, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 453/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°03/2015 PARA ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO", la oferta del proveedor para el **Lote N° 1** por un Monto Mínimo de Gs. 74.800.000.- (Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 149.600.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos mil), para el **Lote N° 2** Por un Monto Mínimo de Gs. 3.740.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta mil) y un Monto Máximo de Gs. 7.480.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta mil), para el **Lote N° 3** por un Monto Mínimo de Gs. 3.740.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta mil) y un Monto Máximo de. Gs. 7.480.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta mil), para el **Lote N° 4** por un Monto Mínimo de Gs. 3.740.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta mil) y un Monto Máximo de Gs. 7.480.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta mil) y para el **Lote N° 5** por un Monto Mínimo de Gs. 3.740.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta mil) y un Monto Máximo de Gs. 7.480.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta mil), IVA incluido; en adelante denominado el **"Precio del Contrato"**. ----------

Abg. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

CLAUSULA 2.01.01 El Contrato suscripto por las partes; ----------

CLAUSULA 2.01.02 Las Condiciones especiales del Contrato; ----------

CLAUSULA 2.01.03 La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
CLAUSULA 2.01.04 Las Condiciones Generales del Contrato; ----------
CLAUSULA 2.01.05 La Oferta y la lista de precios unitarios; y ----------
CLAUSULA 2.01.06 La Resolución SNNA N° N° 453/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°03/2015 PARA ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO"; ----------
CLAUSULA 2.01.07 Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto del 10% del monto máximo adjudicado.----------
CLAUSULA 2.02 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 3.01. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el OG 250; FF 10 aprobado en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio 2015. ----------
CLAUSULA 3.02. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 285.950----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

CLAUSULA 4.01. El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N°03/2015, convocado por la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones; la adjudicación fue realizada por Resolución N° 453/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°03/2015 PARA ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO" ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de la exigibilidad posterior de las obligaciones y derechos originados durante su vigencia. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CLAUSULA 6.01 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo tipo de gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **"EL PROVEEDOR"** en la ejecución del presente contrato; y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales y las utilidades de **"EL PROVEEDOR"**, así como los imprevistos y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

Para el Lote N° 1: por un *Monto Mínimo de Gs. 74.800.000.- (Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 149.600.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos mil)*

Abg. Carlos Enrique Laube Prieto
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

LOTE Nº 1: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA ASUNCION Y GRAN ASUNCION						OFERENTE
1	2	3	4	5	6	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad mínima	Presentación*	PRECIO UNITARIO (IVA NCLUIDO)**
1.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
2.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
3.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
4.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
5.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
6.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
7.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
8.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
9.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
10.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
11.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
12.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175

Abg. Carlos Enrique Zárate
Ministro Secretario Ejecut
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adole

13.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
14.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
15.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
16.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
17.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
18.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
19.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
20.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora para Asunción y Gran Asunción	UNIDAD	1	EVENTO	175
****Precio Total:**						3.500

Pata el Lote N° 2: Por un *Monto Mínimo de Gs. 3.740.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta mil) y un Monto Máximo de Gs. 7.480.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta mil)*

LOTE Nº 2: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO CENTRAL						**OFERENTE**
1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C**
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Cantidad mínima**	**Presentación***	**PRECIO UNITARIO (IVA NCLUIDO)****
1.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora - Para el Departamento Central	UNIDAD	1	EVENTO	175
****Precio Total:**						175

Para el Lote N° 3: por un *Monto Mínimo de Gs. 3.740.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta mil) y un Monto Máximo de. Gs. 7.480.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta mil)*

Ing. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia

LOTE Nº 3: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA						OFERENTE
1	2	3	4	5	6	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad mínima	Presentación*	PRECIO UNITARIO (IVA NCLUIDO)**
1.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora - Para el Departamento de Itapúa	UNIDAD	1	EVENTO	185
**Precio Total:						185

Para el Lote N° 4: por un *Monto Mínimo de Gs. Gs. 3.740.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta mil) y un Monto Máximo de Gs. Gs. 7.480.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta mil).*

LOTE Nº 4: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES						OFERENTE
1	2	3	4	5	6	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad mínima	Presentación*	PRECIO UNITARIO (IVA NCLUIDO)**
1.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora - Para el Departamento de Misiones	UNIDAD	1	EVENTO	195
**Precio Total:						195

Para le Lote N° 5: por un *Monto Mínimo de Gs. Gs. 3.740.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cuarenta mil) y un Monto Máximo de Gs. Gs. 7.480.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta mil)*

LOTE Nº 5: ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ						OFERENTE
1	2	3	4	5	6	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad mínima	Presentación*	PRECIO UNITARIO (IVA NCLUIDO)**
1.	80161504-001	Alquiler de Fotocopiadora - Para el Departamento de Alto Paraná	UNIDAD	1	EVENTO	195
**Precio Total:						195

CLAUSULA 6.02 El precio total del contrato es por un monto mínimo de Gs. 89.760.000 (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil) y un monto máximo de Gs. 179.520.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Veinte Mil), considerando los precios unitarios y las cantidades mínimas y máximas por lote.----------

CLAUSULA 6.03. El pago se realizará por la modalidad de pago directo a **"EL PROVEEDOR"** vía acreditación a cuenta bancaria en la Cuenta de Ahorros Nº 1367749 del Banco Regional SAECA.----------

Ing. Carlos Enrique Zárate Tellez
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 7.01. La Dirección Administrativa conjuntamente con el/la responsable del departamento de Informática serán encargados de la recepción, control y de la inspección de los servicios adjudicados teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en la Adenda N° 1 – Sección III del PBC, y la entrega se realizará conforme al siguiente cronograma: ----------

LOTE N° 1 : ALQUILER DE EQUIPOSMULTIFUNCION PARA ASUNCION Y GRANASUNCION			
N°	**Plan de Entregas - Dependencias**	**Dirección**	**Plazo de entrega**
1.	Dirección General de Gabinete	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
2.	Secretaria General	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
3.	Dirección General de Asesoría Jurídica	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
4.	Incorporación del Personal	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
5.	Liquidación de Salarios	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
6.	Dirección General de Administración y Finanzas	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
7.	Departamento de Tesorería	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
8.	Departamento de Rendición de Cuentas	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
9.	Departamento de Contabilidad	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
10.	Departamento de Patrimonio	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
11.	Dirección Administrativa	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
12.	Dirección Unidad Operativa de Contrataciones	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
13.	Dirección de Protección y Promoción de Derecho – Coordinación Técnica Abrazo	Avda. Mariscal López 2.021 e/ América y Zanotti Cavazzoni. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.

Ing. Carlos Enrique Zarate Ferreira
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

14.	Programa PAINAC – Dirección Pueblos Originarios –Trabajo Infantil- MECIP – Dpto. de Informática y Dirección de Planificación	Avda. Mariscal López 2.021 e/ América y Zanotti Cavazzoni. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
15.	Dirección de Restitución Internacional – Dirección de Comunicación y Prensa –Coordinación de Primera Infancia – Capacidades Diferentes y Trata de Personas	Avda. Mariscal López 2.021 e/ América y Zanotti Cavazzoni. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
16.	Dirección Centro de Adopciones	Padre Cardozo 791 esquina Defensa Nacional	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
17.	DIPROE	Padre Cardozo 791 esquina Defensa Nacional	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
18.	Dirección de Fono Ayuda – Auditoría Interna – Dirección de Desarroilo de Sistemas y Participación Protagónica	Patria 843 c/ Avda. Brasilia. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
19.	Centro Transitorio de Protección	Ecuador Nº 2462 e/ Panambi Retá y Teniente Rolón Viera	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
20.	Centro de Refugio	Washington Nº 0658 c/ Juan de Salazar	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.

LOTE Nº 2 : ALQUILER DE EQUIPOSMULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO CENTRAL

Nº	Plan de Entregas - Dependencias	Dirección	Plazo de entrega
1.	Centro Comunitario Pedagógico Ñemity- Jorge Patiño Palacios	Campos del Paraguay e/ Carlos Gardel –Barrio Tajy – Reducto San Lorenzo	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.

LOTE Nº 3: ALQUILER DE EQUIPOSMULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Nº	Plan de Entregas - Dependencias	Dirección	Plazo de entrega
1.	Dirección Regional Sur	Faustino Ríos c/ Jóvenes por la Democracia (Edificio Alelí) – Armador Nadal – Encarnación	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

LOTE Nº 4: ALQUILER DE EQUIPOSMULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES			
Nº	**Plan de Entregas - Dependencias**	**Dirección**	**Plazo de entrega**
1.	Dirección Regional Misiones	General Díaz e/ 25 de Noviembre (a una cuadra la Plaza Mcal. Estigarribia de la ciudad de Misiones)	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.

LOTE Nº 5: ALQUILER DE EQUIPOSMULTIFUNCION PARA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ			
Nº	**Plan de Entregas - Dependencias**	**Dirección**	**Plazo de entrega**
1.	Dirección Regional Ciudad del Este	Kilometro 3 ½ Avda. Los Sauces (Oficina del Ministerio Público de Ciudad del Este)	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.

CLAUSULA 7.02 Los equipos suministrados por el proveedor para la realización de copias de documentos serán operados por funcionarios de la SNNA, previa capacitación de los mismos por parte del Proveedor. ----------

CLAUSULA 7.02.01 El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será única y exclusiva responsabilidad del Proveedor. ----------

CLAUSULA 7.02.02 El proveedor suministrará los accesorios y la mano de obra, para el montaje y la puesta en servicio del equipo. ----------

CLAUSULA 7.02.03 Los trabajos serán realizados por personal calificado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas. ----------

CLAULSUALA 7.03 Las responsabilidades del proveedor es entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA. ----------

CLAUSULA 7.03.01 El PROVEEDOR deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos del equipo, para garantizar la buena calidad de las copias y disponibilidad de la máquina. ----------

CLAUSULA 7.03.02 Es exclusiva responsabilidad del Proveedor los gastos para la movilidad del personal técnico, herramientas, insumos, etc., para el mantenimiento o reparación de la maquina, sin ningún costo adicional para la SNNA. ----------

CLAUSULA 7.03.03 El Proveedor deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativas en un plazo no superior a 5 (cinco) horas para Asunción y 24 (veinticuatro) horas para los demás Departamentos del país, con el solo pedido por correo electrónico o vía telefónica de la Dirección de Administración de la SNNA. ----------

CLAUSULA 7.03.04 La maquina a ser suministrada deberá ser de igual o mayor capacidad y cumplir con las mismas especificaciones técnicas del equipo a ser sustituido. ----------

CLAUSULA 7.03.05 El Proveedor en lo posible, salvo expreso pedido de la SNNA, deberá realizar los trabajos de mantenimiento o reparaciones dentro del horario de trabajo de la SNNA. ----------

CLAUSULA 7.04 LA CONTATANTE proveerá los puntos de alimentación eléctrica, para cada uno de los equipos.----------

CLAUSULA 7.04.01 LA CONTATANTE deberá proporcionar personal calificado para la operación de la maquina, previo entrenamiento de los mismos por parte del Proveedor, en este sentido, la capacitación del personal de la SNNA por parte del Proveedor deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la SNNA. ----------

Lic. Carlos Arregui Salinas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

CLAUSULA 7.04.02 LA CONTRATANTE coordinará con EL PROVEEDOR los lugares y horarios de la capacitación respectiva. ----------
CLAUSULA 7.05 Los administradores del Contrato por parte del CONTRATANTE será la Dirección Administrativa, quienes tendrán a su cargo la recepción y la aprobación de las maquinas y el control y conteo de los servicios realizados por parte del Proveedor. ----------
CLAUSULA 7.06 La lectura de medidores serán realizadas mensualmente y la CONTRATANTE pagara al PROVEEDOR por los servicios efectivamente realizados y aprobados por los administradores del Contrato conjuntamente con el representante autorizado del Proveedor, los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la planilla de precios presentados por el proveedor en su oferta física.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 8.01. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Oferta Adjudicada.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

CLAUSULA 9.01. "EL PROVEEDOR" deberá presentar Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente, por un valor del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que le proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios. ----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

CLAUSULA 10.01. Si el proveedor no diere cumplimiento a la provisión de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a **un por ciento (1%) por cada día de atraso en la provisión de servicios adjudicados**, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.----------

11. FORMA DE PAGO

CLAUSULA 11.01 Las condiciones de pago serán: a crédito, en un plazo de 60 (sesenta) días calendarios una vez aprobada la Factura Correspondiente y de acuerdo al Plan Financiero y Disponibilidad del Plan de Caja Institucional. ----------
CLAUSULA 11.02 Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

Ing. Carlos Enrique Cárdenas Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia

12. REAJUSTE DE PRECIOS

CLAUSULA 12.01 El Proveedor podrá solicitar reajuste del precio del contrato cuando la variación de índice de precios al consumidor haya sufrido una variación igual o mayor a 15% para el período que haya transcurrido desde la apertura de ofertas. ----------
CLAUSULA 12.02 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. ----------
CLAUSULA 12.03 El reajuste será analizado por la Contratante y de ser aceptado regirá para la siguiente provisión desde la Resolución de aceptación de reajuste. En ningún caso el reajuste será retroactivo. ----------

CLAUSULA 12.04 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

CLAUSULA 13.01. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA 13.01.01 Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de alguna de las cláusulas del contrato; ----------

CLAUSULA 13.01.02 Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**; ----------

CLAUSULA 13.01.03 Por suspensión del servicio, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de quince días calendario. ----------

CLAUSULA 13.01.04 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; ----------

CLAUSULA 13.01.05 Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

CLAUSULA 13.01.06 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; ----------

CLAUSULA 13.02. "LA CONTRATANTE" iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

CLAUSULA 13.03. Además será aplicado en este apartado las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

CLAUSULA 14.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA 14.02 "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

15. FIRMAS DE LAS PARTES

CLAUSULA 15.01 En fe de lo cual, **"LAS PARTES"**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ...tres.....días del mes de setiembre del año dos mil quince. ----------

---

Sr. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO
Proveedor

ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia